

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, para el ejercicio 2018. BOP-2018-4016

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 2.293, de fecha 14 de septiembre de 2018 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, en relación a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición Libre. BOP-2018-4014

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Secretaría

Concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas Expte. 18/1910 de cuantías superior a 3.000 euros. BOP-2018-3849

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Área de Hacienda. Negociado de Tasas y Precios Públicos

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de la Tasa por la Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o aparcamiento exclusivo favor de determinadas actividades del ejercicio 2018. BOP-2018-3979

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de Guardería Municipal Permanente referente al mes de julio de 2018. BOP-2018-3971

Aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios núm. 10/2018. BOP-2018-3986

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Aprobación definitiva Expediente de modificación de crédito extraordinario. BOP-2018-3846

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-3981

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/4016 *Propuesta de Resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial, para el ejercicio 2018.*

Anuncio

Con fecha 17 de septiembre de 2018, se ha dictado la propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de las Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 42, de 1 de marzo de 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por Resolución del Sr. Diputado de Promoción y Turismo número 14, de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó la convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que, habiendo aportado la documentación exigida, no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 12 de septiembre de 2018, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (58); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (12), las que los solicitantes han presentado renuncia a las mismas (3), así como aquéllas a las que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar

las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (40), de conformidad con el artículo. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de las solicitudes admitidas (58), en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por número de expediente, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (50.000,00 €). Habida cuenta que el total de la subvención solicitada (30.878,80 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (50.000,00 €), no es preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a evaluar los proyectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial, esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las Subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de Resolución provisional:

Primero: Conceder a las empresas que se relacionan a continuación las Subvenciones que se señalan.

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Cuantía: 80% del coste final de los gastos subvencionables con el siguiente importe máximo (€)
511	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	WTM Londres	680,00
527	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	Nápoles	680,00
538	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	Misiones en torno a la Cultura del Toro en Bilbao	496,00

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Cuantía: 80% del coste final de los gastos subvencionables con el siguiente importe máximo (€)
720	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	Alphe UK en Londres	680,00
722	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	Jornadas profesionales en Andalucía	496,00
724	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	496,00
725	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	ITB en Berlín	688,79
726	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	Canarias	496,00
727	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	Misiones comerciales en Levante	496,00
729	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	Nápoles	448,00
736	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	Canarias	320,00
777	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	WTM Londres	544,00
778	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	Misiones comerciales en Levante	500,00
779	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril)	371,21
780	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	París	440,00
781	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	Jornadas profesionales en el País Vasco	500,00
782	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	500,00
783	Aceites Oro Bailén Galgón 99 SLU, B-23406473	50 Plus Beurs en Utrecht	360,00
785	Jomen SA, A-23218134	Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril)	500,00
786	Jomen SA, A-23218134	Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo)	500,00
787	Llanos del Toro, S.L., B-23690894	Misión en torno a la Cultura del Toro en Olivencia	500,00
789	Llanos del Toro, S.L., B-23690894	Misiones en torno a la Cultura del Toro en Bilbao	500,00
790	Llanos del Toro, S.L., B-23690894	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	500,00
791	Llanos del Toro, S.L., B-23690894	Jornadas profesionales en el País Vasco	500,00
793	Llanos del Toro, S.L., B-23690894	Canarias	500,00
794	Llanos del Toro, S.L., B-23690894	Misiones comerciales en Levante	500,00
797	Novatur 2000, S.L., B-23487275	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	500,00
799	Novatur 2000, S.L., B-23487275	Misiones comerciales en Levante	500,00
800	Pemana Hostelería, S.L., B-23516008	Feria IBTM en Barcelona	360,00
801	Pemana Hostelería, S.L., B-23516008	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	500,00
802	Pemana Hostelería, S.L., B-23516008	50 Plus Beurs en Utrecht	660,00
804	Macrotour SCA, F-23696925	París	780,00

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Cuantía: 80% del coste final de los gastos subvencionables con el siguiente importe máximo (€)
805	Macrotour SCA, F-23696925	ITB en Berlín	740,00
806	Macrotour SCA, F-23696925	WTM Londres	700,00
807	Macrotour SCA, F-23696925	50 Plus Beurs en Utrecht	660,00
808	Macrotour SCA, F-23696925	Feria IBTM en Barcelona	500,00
809	Macrotour SCA, F-23696925	Jornadas profesionales en Andalucía	500,00
828	El Añadio, S.L., B-23538929	Misiones en torno a la Cultura del Toro en Bilbao	500,00
815	Grupo Hotelero Sierra, S.L., B-23275720	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	500,00
816	Grupo Hotelero Sierra, S.L., B-23275720	Misiones comerciales en Levante	500,00
818	Grupo Hotelero Sierra, S.L., B-23275720	Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo)	500,00
819	Grupo Hotelero Sierra, S.L., B-23275720	Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril)	500,00
821	Novatur 2000, S.L., B-23487275	Canarias	500,00
822	Novatur 2000, S.L., B-23487275	Fiets en Wandelbeurs en Utrecht	660,00
823	Novatur 2000, S.L., B-23487275	Coupe Icare en Saint Hilaire	780,00
829	Novatur 2000, S.L., B-23487275	WTM Londres	700,00
830	Novatur 2000, S.L., B-23487275	Feria IBTM en Barcelona	500,00
832	Novatur 2000, S.L., B-23487275	Nápoles	700,00
900	Juan Carlos Poveda Vera (Natureda), 26478804-P	Feria Doñana Birdfair en la Reserva Natural de la Dehesa de Abajo, La Puebla del Río	146,80
976	Iberian Lynx Land, S.L., B-23695174	BirdFair en Rutland	700,00
977	Oleícola San Francisco, S.L., B-23228422	Misiones comerciales en Levante	328,00
978	Oleícola San Francisco, S.L., B-23228422	ITB en Berlín	592,00
979	Oleícola San Francisco, S.L., B-23228422	WTM Londres	592,00
980	Oleícola San Francisco, S.L., B-23228422	París	592,00
1027	Nuria Leiva León, 48972615-A	Jornadas profesionales en el País Vasco	496,00
1029	Nuria Leiva León, 48972615-A	Misiones comerciales en Levante	500,00
1035	Nuria Leiva León, 48972615-A	Jornadas profesionales en Andalucía	500,00
1039	Nuria Leiva León, 48972615-A	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	500,00

Segundo: Las empresas quedan obligadas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en la Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018.

Cuarto: Desestimar o excluir las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan.

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Causa
524	Transportes Gilsan, S.L., B-23013121	WTM Londres	E
526	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	Jornadas profesionales en el País Vasco	F
536	Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca SCA, F-23656028	París	F
717	Antonio Gil Romera, 75106447-Q	WTM Londres	E
810	Hotel Ciudad de Úbeda, S.L., B-23295645	Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril)	D
811	Hotel Ciudad de Úbeda, S.L., B-23295645	Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo)	D
812	Hotel Ciudad de Úbeda, S.L., B-23295645	Jornadas profesionales en el País Vasco	D
813	Hotel Ciudad de Úbeda, S.L., B-23295645	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	D
814	Hotel Ciudad de Úbeda, S.L., B-23295645	Misiones comerciales en Levante	D
895	Juan Carlos Poveda Vera (Natureda), 26478804-P	BirdFair en Rutland	F
981	Dámaso Chicharro Cabrero, 26239077-X	WTM Londres	B
983	Dámaso Chicharro Cabrero, 26239077-X	Misiones comerciales en Levante	B
984	Dámaso Chicharro Cabrero, 26239077-X	Jornadas profesionales en Andalucía	B
1074	Iberus Medio Ambiente, SLU, B-23540552	Delta Birding Festival 2018	C
1077	Iberus Medio Ambiente, SLU, B-23540552	MADBIRD 2018	C

Clave:

- A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo.
- B) No tener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 3 de la Convocatoria.
- C) Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 5 de la Convocatoria.
- D) No estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.
- E) Solicitud presentada fuera de plazo.
- F) Renuncia.

Quinto: Tener por desistidas las siguientes solicitudes, por no subsanar las deficiencias señaladas, no hacerlo en el plazo establecido para ello en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Causa
788	Llanos del Toro, S.L., B-23690894	Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo)	A
792	Llanos del Toro, S.L., B-23690894	París	A
795	Novatur 2000, S.L., B-23487275	Jornadas profesionales en Andalucía (7/8/9/10 mayo)	A

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Causa
796	Novatur 2000, S.L., B-23487275	Jornadas profesionales en Andalucía (23/24/25/26 abril)	A
798	Novatur 2000, S.L., B-23487275	Jornadas profesionales en el País Vasco	A
803	Nattum Ecotour SL, B-23741267	Jornadas profesionales en el País Vasco	A
817	Grupo Hotelero Sierra, S.L., B-23275720	Jornadas profesionales en el País Vasco	A
820	Cortijo el Cercadillo, S.L., B-23451669	Comercialización ferias y congresos de la provincia de Jaén	A
831	Novatur, S.L., B-23487275	París	A
833	Nattum Ecotour, S.L., B-23741267	Canarias	A
834	Nattum Ecotour, S.L., B-23741267	BirdFair en Rutland	A
837	Nattum Ecotour, S.L., B-23741267	Feria IBTM en Barcelona	A
838	Nattum Ecotour, S.L., B-23741267	Jornadas profesionales en Andalucía	A
840	Nattum Ecotour, S.L., B-23741267	Jornadas profesionales en Galicia	A
844	Nattum Ecotour, S.L., B-23741267	WTM Londres	A
851	Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco, S.L., B-23783061	WTM Londres	B
853	Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco, S.L., B-23783061	BirdFair en Rutland	B
855	Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco, S.L., B-23783061	Feria IBTM en Barcelona	B
856	Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco, S.L., B-23783061	Jornadas profesionales en Galicia	B
857	Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco, S.L., B-23783061	Jornadas profesionales en el País Vasco	B
894	Centro de Ocio y Turismo Activo El Tranco, S.L., B-23783061	Jornadas profesionales en Andalucía	B
921	Populo Servicios Turísticos, S.L., B-23490832	WTM Londres	A
922	Populo Servicios Turísticos, S.L., B-23490832	Feria IBTM en Barcelona	A
923	Populo Servicios Turísticos, S.L., B-23490832	Jornadas profesionales en Andalucía	A
924	Populo Servicios Turísticos, S.L., B-23490832	Misiones comerciales en Levante	A
925	Seturja, S.L., B-23561673	Feria IBTM en Barcelona	A
926	Seturja, S.L., B-23561673	Misiones comerciales en Levante	A
929	Seturja, S.L., B-23561673	Jornadas profesionales en Andalucía	A
955	Seturja, S.L., B-23561673	Jornadas profesionales de Andalucía en Cataluña	A
1008	Artificis Turística, S.L., B-23416506	ITB en Berlín	A
1025	Artificis Turística, S.L., B-23416506	WTM Londres	A
1056	Muñozza Cazorla SLU, B-23774409	50 Plus Beurs en Utrecht	A
1059	Muñozza Cazorla SLU, B-23774409	Jornadas profesionales en Andalucía	A
1061	Muñozza Cazorla SLU, B-23774409	Misiones comerciales en Levante	A
1063	Muñozza Cazorla SLU, B-23774409	París	A
1066	Muñozza Cazorla SLU, B-23774409	Nápoles	A
1068	Muñozza Cazorla SLU, B-23774409	Canarias	A

Núm. Expte. (2018)	Empresa	Feria/Misión comercial	Causa
1069	Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552	BirdFair en Rutland	C
1075	Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552	Feria Doñana Birdfair en la Reserva Natural de la Dehesa de Abajo, La Puebla del Río	C
1076	Iberus Medio Ambiente SLU, B-23540552	FIO en Monfragüe	C

Clave:

- A) No subsana.
- B) Subsanación fuera de plazo.
- C) Subsanación incorrecta.

Sexto: Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida ya que ésta es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Septiembre de 2018.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 644, de 25-06-15).-La Diputada-Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/4014 Resolución núm. 2.293, de fecha 14 de septiembre de 2018 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os, composición del Tribunal y fecha de constitución del mismo, en relación a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica, mediante el sistema de Oposición Libre.

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 2.293, de fecha 14 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de cuatro plazas de funcionarios/os de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Subescala Técnica, , Denominación Técnico/a Administración General, mediante el sistema de Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 237, de fecha 14/12/2017; y de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada mediante Resolución del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico núm. 1597 de fecha de 18 de junio de 2018, (B.O.P. de Jaén núm. 118, de fecha 21/06/2018).

Vista la Base Sexta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.-Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, por haber subsanado debidamente en plazo la deficiencia de su solicitud.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
Cano	Blanco	M ^a José	30997962-B

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
Cano	Cabrera	M ^a Virtudes	26215203-X
Del Jesús	Cristino	M ^a José	26255956-F
García	Rodríguez	Rafael	25997007-S
González	Adán	Maria Julia	26004106-F
López	Adán	María Teresa	75121408-G
Martínez	Gutiérrez	M. ^a Esperanza	77344121-C
Mohedano	González	Juan Manuel	31010907-F
Molero	Pérez	Maria Magdalena	77353523-S
Muñoz	Endrino	Javier	77372739-A
Ortuño	Martínez	Juana	75105603-T
Porcuna	Bermúdez	Maria Victoria	30538249-E
Rull	Pérez	Inmaculada	74622629-A
Salas	Alvarado	Raquel	26480569-W

Segundo.-Asimismo, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 1597 de fecha de 18 de junio de 2018, (B.O.P. de Jaén núm. 118, de fecha 21/06/2018).

Tercero.-Rectificar los datos personales de las siguientes aspirantes, Cristina María Erena Ibáñez y Ana Belén Losada Lara, admitidas en la lista provisional de admitidas/os y excluidas/os aprobada por la Resolución núm. 1597 de fecha de 18 de junio de 2018, debiendo aparecer como:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
Erena	Ibáñez	Cristina María	77374937-Q
Losada	Lara	Ana Belén	77577451-S

Cuarto.-El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria, se constituirá el día 1 de octubre de 2018 a las 9:00 horas, en la Sala de Video Conferencias del Palacio Provincial, al objeto de valorar los méritos. Una vez terminada la indicada valoración, el Tribunal Calificador determinará la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, fijándose la misma en el Tablón de Anuncios y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Titular: Rafael Redondo Ramírez
 Suplente: Francisco Javier Millán Miralles

VOCALES:

Titular: Eduardo Molina Magaña
 Suplente: Carmen Moral Caño

Titular: Patricia Cano Bautista
 Suplente: Amalia Cívico Resina

Titular: Ildfonso Lendínez Osuna
Suplente: María del Mar Fernández Salazar

SECRETARIO/A:

Titular: Alberto de la Fuente Arrabal
Suplente: Elena Medina Quesada

Quinto.-La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para general conocimiento.

Sexto.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Septiembre de 2018.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

2018/3849 *Concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas Expte. 18/1910 de cuantías superior a 3.000 euros.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que por resolución de esta Alcaldía nº 1508/18 de 29 de agosto de 2018, se ha concedido subvención a clubes/asociaciones deportivas, para la realización de actividades deportivas durante el año 2018, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones (publicada en el B.O.P. nº 99, de 30 de abril de 2004, y modificación publicada en el B.O.P. núm. 62, de 15 de marzo de 2008), bajo las condiciones generales establecidas en la misma y las particulares que se especifican para cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria 340 48900, cuyo contenido íntegro de esta resolución puede ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 13,00, de lunes a viernes, siendo de cuantía superior a 3.000 euros, individualmente consideradas, las siguientes:

1.- Alcalá Enjoy.

1.1.- Subvención: 17.232,81 €, para el fomento del deporte federado de competición base.

2.- Club Hockey Alcalá.

2.1.- Subvención: 13.297,50 €, para el fomento del deporte federado de competición de base.

6.- Club Deportivo Armisa Atlético St. Ana:

6.1.- Subvención: 4.000,00 €, para el fomento del deporte federado de competición base.

8.- Motor Club Alcalá.

8.1.- Subvención: 6.500 €, para el fomento del deporte de ámbito regional, nacional o internacional.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la citada Ordenanza General de Subvenciones.

Alcalá la Real, a 30 de Agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ SERRANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN ÁREA DE HACIENDA. NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

2018/3979 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo de la Tasa por la Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o aparcamiento exclusivo favor de determinadas actividades del ejercicio 2018.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017,

Hace saber:

Que por Decreto de esta misma fecha, ha sido aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o Aparcamiento exclusivo a favor de Determinadas Actividades correspondiente al ejercicio de 2018, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, regulador de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 2018, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Septiembre de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación,
MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/3971 *Aprobado el Padrón de las Tasas del servicio de Guardería Municipal Permanente referente al mes de julio de 2018.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
11/09/2018	TASAS GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	JULIO 2018	2.953,34 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/3986 *Aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios núm. 10/2018.*

Anuncio

A los efectos de los dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. núm. 59, de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 10/2018 de créditos extraordinarios que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2018, que ha sido inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11/09/2018, financiado con cargo al superávit obtenido de la liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 12 de Septiembre de 2018.- La Alcaldesa, MARIA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2018/3846 *Aprobación definitiva Expediente de modificación de crédito extraordinario.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de junio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 232/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio., que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	6410000	Gastos en aplicaciones informáticas	0	2.427 €	2.427 €
		TOTAL			2.427 €

Esta modificación se financia con cargo a Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio., en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	6190008	Repavimentación en varias calles de Torreblascopedro y Campillo del Río	3.466,80 €	2.427 €	1.039,80 €
		TOTAL BAJAS GASTOS			2.427 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreblascopedro, a 30 de Agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARIA RUIZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL (JAÉN)

2018/3981 *Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Mármol para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	- €
2	Impuestos indirectos	- €
3	Tasas y otros ingresos	13.701,00 €
4	Transferencias corrientes	174.664,50 €
5	Ingresos patrimoniales	- €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	- €
7	Transferencias de capital	139.399,99 €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €
	TOTAL INGRESOS	327.765,49 €

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	86.903,56 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.807,81 €
3	Gastos financieros	164,49 €
4	Transferencias corrientes	4.152,07 €
5	Fondo de contingencia	- €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	145.337,41 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	- €

Capítulo	Denominación	Euros
9	Pasivos financieros	7.400,15 €
	TOTAL GASTOS	327.765,49 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: 2.

PUESTO TRABAJO	ESCALA	GRUPO NIVEL	NUMERO	CUBIERTOS EN PROPIEDAD	VACANTES
A: ADMINISTRACIÓN GENERAL.					
T.A.G	ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-2	1	1	0
B: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
PERSONAL SERVICIO MULTIPLES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	AP	1	1	0

A) PERSONAL LABORAL FIJO: 1.

CLASE	RETRIBUCIÓN	NUMERO	CUBIERTOS	VACANTES
AUX. ADMINISTRATIVO	SEGÚN ANEXO DE PERSONAL.	1	1	0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Mármol, a 12 de Septiembre de 2018.- El Alcalde, JOSÉ NÁJERA CARTAS.